¡MADRID!

PLENO DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

MADRID

OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO
ENTRADA / REGISTRO
Fecha: 09/12/2024 Hora: 09:46
Nº Anotación: **2024/8001086**
Dest: PP SECRETARIA GRAL PLENO

❶ AUTOR/A

Concejal/a: ENMA LÓPEZ ARAUJO Grupo Político: GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

❷ ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: COM. PERM. HACIENDA Y PERSONAL Y ECON. DIC-2024

❸ PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

❹ DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad

☐ Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 2

❺ TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con el objetivo de no reducir el tipo de gravamen a los bienes inmuebles de naturaleza urbana que quedaría con el siguiente texto:

«2. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el 0,442 por ciento, el de los bienes de naturaleza rústica en el 0,567 por ciento y el de los bienes inmuebles de características especiales en el 1,141 por ciento».

❻ JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La nueva rebaja del tipo de gravamen del IBI a los bienes de naturaleza urbana lo situaría en el 0,428%, con una reducción en la recaudación de 30,5 millones de euros. Esto contrasta con el nuevo endeudamiento de 53 millones de euros en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

Además, y como ya hemos mencionado en otras ocasiones, esta medida beneficia más a los recibos con mayores valores catastrales. Desde 2019, un contribuyente del Barrio de Goya se va a ahorrar 1.052 €, mientras que en el Barrio de San Cristóbal será sólo de 47 €.

Mientras, este Equipo de Gobierno no ha puesto en marcha todavía la ayuda destinada a sufragar los gastos de la vivienda habitual de las personas más vulnerables, más conocido como IBI Social.

❼ DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

8 FIRMANTE

En Madrid , a 09 de Diciembre de 2024

Cargo: CONCEJALA GRUPO MUN. SOCIALISTA

[redacted]

Fdo.: ENMA LOPEZ ARAUJO

[redacted]

Cargo: PORTAVOZ GRUPO MUN. SOCIALISTA

[redacted]

Fdo.: María Reyes Maroto Illera

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

¡MADRID!

PLENO DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

MADRID

OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO
ENTRADA / REGISTRO
Fecha: 09/12/2024 Hora: 09:47
Nº Anotación: **2024/8001088**
Dest: PP SECRETARIA GRAL PLENO

❶ AUTOR/A

Concejal/a: ENMA LÓPEZ ARAUJO

Grupo Político: GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

❷ ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: COM. PERM. HACIENDA Y PERSONAL Y ECON. DIC-2024

❸ PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

❹ DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☒ De adición ☐ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad

☐ Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 2 / 2

❺ TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se propone un párrafo adicional al apartado 2 del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con el siguiente texto:

Se aplicará un recargo entre el 50% y el 150% a los inmuebles de uso residencial desocupados con carácter permanente y que cumplan con los requisitos de la Disposición Final tercera de la Ley 12/2023, de 24 de mayo por el derecho a la vivienda, entre ellos que la vivienda debe ser de uso residencial, el recargo solo se aplicará a aquellos sujetos pasivos que cuenten con más de cuatro viviendas en el mismo municipio y la vivienda debe llevar desocupada más de dos años.

❻ JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La aplicación de este recargo recogido en la Ley de Haciendas Locales responde a la necesidad de promover un uso más eficiente y socialmente responsable del parque inmobiliario, así como de contribuir a paliar el problema de acceso a la vivienda, especialmente grave en Madrid.

❼ DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

8 FIRMANTE

En Madrid , a 09 de Diciembre de 2024

Cargo: CONCEJALA GRUPO MUN. SOCIALISTA

[redacted]

Fdo.: ENMA LÓPEZ ARAUJO

[redacted]

Cargo: PORTAVOZ GRUPO MUN. SOCIALISTA

[redacted]

Fdo.: María Reyes Maroto Illera

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE